



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE CONSULTORÍA UNIVERSITARIA SANTIN S.C. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR GUSTAVO SANTIN NIETO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ICU”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

1. La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM) establece en su artículo 134 que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.”...

...

“... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

2. La *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* en sus artículos 85 fracción I y 110 párrafo cuarto, establece que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Así mismo, el artículo 110 en sus fracciones I y IV, señala que las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño "Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar..." y "Establecerán programas anuales de evaluación."
3. La *Ley de Coordinación Fiscal* en su artículo 49, fracción V, párrafo cuarto dispone que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deberán sujetarse a la evaluación del desempeño con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados.
4. La *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, en su artículo 79 señala que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Así mismo, deberán publicar a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones los resultados de las mismas.
5. El *Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) 2011-2016*, en el capítulo VI denominado "Gobierno y Administración Eficientes y Transparentes", apartado VI.6 titulado "Finanzas públicas orientadas al desarrollo", incluye entre sus acciones la instrumentación de un presupuesto basado en



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

resultados y la introducción de indicadores de desempeño para monitorear y evaluar su cumplimiento y los programas que de él se deriven.

6. *El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave* señala en el artículo 289, párrafo tercero de la fracción III, que la Secretaría de Finanzas y Planeación es la instancia técnica a la que se refiere el artículo 134 de la CPEUM y para tales efectos diseñará, administrará y operará el Sistema de Evaluación del Desempeño, para medir la eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos públicos de las unidades presupuestales dependientes del Poder Ejecutivo del Estado que permitan su adecuado ejercicio.

Así mismo, el artículo 289 Bis del Código indica que en relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) son atribuciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación diseñar, coordinar y emitir los lineamientos metodológicos y técnicos para su operación; establecer los lineamientos para las dependencias y entidades relativos a la participación de los evaluadores externos en el marco del SED; formular un Plan Anual de Evaluación respecto de los indicadores estratégicos que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo.

7. *La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave* en los artículos 19 y 20, fracción LVIII, establece que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) es la dependencia responsable de evaluar los programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el marco del sistema de evaluación del desempeño.
8. Los artículos 11, 12 y 14 de los *Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, establecen que la SEFIPLAN determinará las evaluaciones de desempeño a realizar que se establecerán en el Programa Anual de



Evaluación (PAE), mismas que podrán realizar, las dependencias y entidades por sí mismas, a través de sus unidades de planeación o equivalentes, independientes del ejercicio del gasto, a través de evaluadores externos, o por la propia SEFIPLAN. Finalmente, el artículo 18 especifica que el PAE deberá publicarse a más tardar el último día hábil de abril.

9. El pasado 20 de abril del presente año, la SEFIPLAN firmó un convenio de colaboración interinstitucional con El Colegio de Veracruz (EL COLVER), Entidad del Estado de Veracruz, con el objetivo de participar en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se determine a EL COLVER como evaluador externo.
10. El 25 de abril de 2016, el Secretario de Finanzas y Planeación, Lic. Antonio Gómez Pelegrin, autorizó el PAE 2016, el cual contiene la ejecución de 5 evaluaciones de consistencia y resultados y 8 de diseño a realizarse a Programas Presupuestarios (PPs), así como 7 evaluaciones de procesos a Fondos Federales del Ramo General 33, determinando como evaluador externo para cada una de ellas a EL COLVER.
11. El 20 de junio de 2016, conforme al Cronograma de Actividades establecido como Anexo 1 del PAE 2016, se presentaron los resultados preliminares de las evaluaciones referentes a 13 PPs, señalando que inicia el periodo para la entrega de evidencia documental adicional por parte de las dependencias y entidades evaluadas, por lo que al momento de la firma del presente Convenio, el proceso de evaluación tanto de PPs como de Fondos Federales se encuentra en la etapa de integración de los informes finales.
12. El 22 de junio del presente año, se recibió oficio signado por el Director General de EL COLVER, en el cual señala que dicha institución no cuenta con las capacidades para realizar evaluaciones a los Fondos Federales y que por el hecho de haber concluido los proyectos de investigación que se



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

realizaban en la institución, no cuenta con un equipo de evaluadores, señalando por estas razones la incapacidad para concluir las evaluaciones establecidas en el PAE 2016.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “LA SECRETARÍA”:

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, fracción III y 19 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, es la dependencia responsable de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, de proyectar con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios, en el marco del sistema de planeación democrática, y de difundir la información correspondiente, así como de llevar el control administrativo de los recursos humanos y materiales, y el control del ejercicio de los recursos financieros.
  
- I.2 Que el titular de la “SECRETARÍA” cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente Convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 50 párrafo cuarto de la *Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, 12 fracción VII y 20 fracciones XLVI, XLVII de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, el artículo 14 fracciones XXX y XXXI del *Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación*, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la SEFIPLAN a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable, emitido por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la



Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número Extraordinario 422 de fecha 22 de octubre del año 2014.

- I.3 Que el Lic. Antonio Gómez Pelegrin fue designado Secretario de Finanzas y Planeación mediante nombramiento de fecha 17 de marzo de 2015, expedido por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa.
- I.4 Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Avenida Xalapa No. 301, Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91010 en la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.5 Que el artículo 19 de los *Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave* distingue los tipos de evaluaciones que se pueden realizar en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- I.6 Que el PAE 2016, establece en el punto 1, apartado V. Consideraciones Generales, que la Secretaría, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, podrá modificar el PAE, en cuanto a las evaluaciones a realizar y su programación, debiendo notificar mediante oficio a las dependencias y entidades involucradas.
- I.7 Que las acciones materia de este Convenio se sujetarán al *PAE 2016 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave modificado* y publicado en su página de Internet, estableciendo que "El ICU" participará en la integración de informes finales de las evaluaciones que se señalan en el PAE 2016.
- I.8 Que estableció los términos de referencia con base en los cuales las instituciones evaluadoras deberán realizar la evaluación de programas presupuestarios y de recursos federales.



## **II. DECLARA “EL ICU”:**

- II.1 Que es una Sociedad Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con la Escritura Pública número 5685 de fecha 11 de enero del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Palafox Vásquez, titular de la Notaría Pública Número 32, con ejercicio en la ciudad de Puebla, en el Estado de Puebla.
- II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra la promoción de la educación todo tipo y modalidad; impulsar el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales y de investigación, así como firmar convenios con instituciones para el desarrollo educativo y capacitación de su personal; promover la creación de todo tipo de empresas, su difusión y vinculación.
- II.3 Que Gustavo Santin Nieto acredita su personalidad legal con el testimonio de Escritura Pública señalada en la declaración II.1 del presente apartado.
- II.4 Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica, financiera, infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es ICU060111QW4.
- II.6 Que señala su domicilio legal el ubicado en la Calle 21 Poniente, Número 306, Colonia Centro, en la ciudad de Puebla, en el Estado de Puebla. C.P. 72000.

## **III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente Convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar,



derivados de los trabajos de Evaluación que se establezcan en el PAE 2016 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- III.2 Que es voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objetivo particular del presente Convenio, motivo por el cual están de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO

Concluir los trabajos de ejecución del PAE 2016 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las que se determine a "El ICU" como evaluador externo, conforme a lo señalado en los artículos 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 289 Bis., del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fracciones I, III, IV, V, y VI, y 24 de los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz.

### SEGUNDA: ALCANCE

"El ICU" participará en el Programa Anual de Evaluación en los programas que las partes convengan de conformidad a las capacidades humanas y materiales del Instituto de Consultoría Universitaria Santin S.C.

Las partes convienen fortalecer y enriquecer los vínculos entre ambas instituciones mediante la cooperación y el intercambio de información.

### TERCERA: COMPROMISOS DE "EL ICU"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "El ICU" se compromete a:



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

- I. Emitir opinión con respecto a la evidencia documental presentada de manera posterior a la presentación de los resultados preliminares por las dependencias y entidades evaluadas e integrar los informes finales de las evaluaciones a los PPs y Fondos Federales contenidos en el PAE, según acuerdo de las partes, conforme a los Términos de Referencia que elabore “LA SECRETARÍA”, y en su caso, los que presente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los Fondos Federales.
- II. Designar al personal idóneo para la evaluación externa de los PPs y Fondos Federales señalados en la Cláusula Primera, en términos del artículo 24, fracción II de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz.
- III. Remitir los informes finales de las evaluaciones acordadas y establecidas en el PAE 2016 a la SEFIPLAN, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, para su validación correspondiente.

#### **CUARTA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”**

“LA SECRETARÍA” se compromete a:

- I. Comunicar a las dependencias y entidades responsables de los PPs y Fondos Federales las modificaciones realizadas al PAE 2016 y la celebración de este instrumento y solicitarles su colaboración en la realización del mismo.
- II. Proporcionar a “El ICU” la información que requiera en el marco del presente convenio.
- III. Validar los trabajos de Evaluación en el marco del PAE 2016, con base en los Términos de Referencia de las evaluaciones correspondientes, acción que finiquita el presente convenio; así como en el caso de los Fondos



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Federales a efecto de reportarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

#### **QUINTA: RESPONSABLES**

Para la debida instrumentación y cumplimiento de este Convenio, las partes señalan como responsables los siguientes titulares:

“El ICU” designa al C. Edmer Santin, para efecto de ser el encargado de dar cumplimiento a lo señalado en este convenio.

“LA SECRETARÍA” designa al Director General de Planeación y Evaluación para el Desarrollo y a la Directora General de Financiamiento y Seguimiento de Programas de Desarrollo, ambos de la Subsecretaría de Planeación, para ser los encargados del seguimiento, supervisión y recepción de los trabajos y productos que se generen de las evaluaciones de PPs y Fondos Federales, respectivamente.

En ambos casos, los responsables pueden ser sustituidos en cualquier momento, mediante aviso por escrito a su contraparte.

#### **SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes acuerdan que la información que se reciba en relación con el presente Convenio, incluyendo el resultado de los trabajos relacionados con el mismo, será tratado con estricta confidencialidad por parte de “El ICU”.

#### **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen en que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, con su personal respectivo, aún en los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún supuesto, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto.



quedando fuera de toda responsabilidad en los asuntos relacionados con dicho personal.

#### **OCTAVA: REPOSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado por las partes que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se continuará con la realización del objeto de este documento.

#### **NOVENA: VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio estará sujeta a la validación efectuada por "LA SECRETARÍA" en los términos de la fracción III de la cláusula Cuarta de este Convenio, prorrogable previo acuerdo establecido por escrito entre las partes.

#### **DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes, conforme al objetivo de este Convenio, acuerdan concluir los trabajos de evaluación, por lo que rechazan la posibilidad de llevar a cabo una terminación anticipada del mismo, entendiendo como se señaló en la cláusula novena que dicho Convenio se finiquita con la validación de las evaluaciones por parte de la SEFIPLAN.

#### **UNDÉCIMA: CONTROVERSAS E INTERPRETACIÓN**

Los asuntos relacionados con este instrumento que no se encuentren expresamente en las cláusulas del mismo o las dudas que pudieran presentarse en su interpretación, cumplimiento o ejecución; serán resueltas de común acuerdo por las PARTES y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito, por lo que esos documentos formarán parte de este Convenio.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, los firman por duplicado en la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 2 de agosto de 2016.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**LIC. ANTONIO GÓMEZ  
PELEGRÍN**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
PLANEACIÓN

**POR "EL ICU"**

**GUSTAVO SANTIN NIETO**  
REPRESENTANTE LEGAL DEL  
INSTITUTO DE CONSULTORÍA  
UNIVERSITARIA SANTIN S.C.